



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS)

1. Disposición general y condiciones para obtener la acreditación

1.1. El objetivo es acreditar como PDTS aquellos proyectos de I+D *en curso* radicados en la Universidad Nacional de San Martín a fin de ser propuestos para ser incorporados al Banco de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (BPDTS) del MINCYT.

1.2. Para solicitar la acreditación como PDTS los proyectos de I+ D deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Contar con una o más organizaciones públicas o privadas adoptantes del resultado desarrollado.

-Tener una o más instituciones promotoras que proveerán, garantizarán o contribuirán a su financiamiento.

-Estar orientados al desarrollo de tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica o una necesidad de mercado o de la sociedad debidamente explicitada por los adoptantes.

-Caracterizarse por tener un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos.

1.3. Los proyectos de I+D *en curso* radicados en la Universidad Nacional de San Martín se acreditarán como PDTS bajo las dos modalidades siguientes:

a) en el modo PDTS con Adoptante por Convenio, cuando los proyectos de I+D, con financiamiento UNSAM o externo, se encuentren vinculados a un convenio de I+D entre un adoptante y la universidad. b) en el modo PDTS sin Adoptante por



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Convenio, cuando los proyectos de I+D, con financiamiento UNSAM o externo, cuenten con un adoptante identificado con un vínculo no institucionalizado.

2. Sistema de Evaluación

2.1. La Comisión Asesora de la Secretaría de investigación (CA-SI) dará tratamiento a las solicitudes, siguiendo un procedimiento diferenciado según se trate de un PDTS con o sin Adoptante por Convenio.

- Cuando se trate de un PDTS con Adoptante por Convenio, la CA-SI verificará que el proyecto de I+D se encuentre directamente relacionado al convenio de vinculación declarado, su plan de trabajo prevea la transferencia de conocimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la CA-SI elevará una recomendación al Rector aconsejando o desestimando su acreditación al Banco PDTS-MINCyT.

- Cuando se trate de un PDTS sin Adoptante por Convenio, la CA-SI tomará conocimiento del proyecto a efectos de designar una comisión ad-hoc. Dicha comisión estará conformada por dos miembros de la CA-SI, de los cuales uno será el Secretario de Investigación o quién éste designe, un docente-investigador en la disciplina correspondiente, dos evaluadores externos provenientes del Banco Nacional de Evaluadores de PDTS y un representante de los adoptantes. Esta Comisión analizará la presentación, atendiendo a la calificación que proveerán los pares del Banco de Evaluadores de PDTS, la pertinencia social/productiva del proyecto. La Comisión elevará un dictamen a la CA-SI aconsejando o desestimando la consideración del proyecto como PDTS.

2.2. La desestimación de una solicitud de acreditación será debidamente fundamentada por la CA-SI mediante un dictamen. El mismo será comunicado al responsable de la presentación por la Secretaría de Investigación.

2.3. El Rector a través de una resolución prestará el aval institucional para la elevación de las propuestas recomendadas como PDTS al Banco PDTS-MINCYT.



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

2.4. La incorporación definitiva al Banco PDTS-MINCYT estará sujeta a los mecanismos que establezca el MINCYT a tal efecto.

3. Plazo y forma de presentación

3.1 Los directores de los proyectos de I+D que quieran solicitar la acreditación del mismo como PDTS deberán completar, el formulario correspondiente y entregar en la Secretaría de Investigación en forma impresa sólo la carátula de la presentación que deberá estar firmada por el director del proyecto y el decano de la Unidad Académica en que éste se encuentre radicado.

3.2 Los formularios impresos y debidamente firmados se recibirán en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Investigación desde el 17 de marzo y hasta el 30 de junio de 2014.

4. Cronograma

Se abrirán en lo sucesivo dos períodos de evaluación anuales con los proyectos que se presenten:

1er período: hasta el 30 de junio de cada año, y

2º período> hasta el 31 de diciembre de cada año.